

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO” Y LA C. “HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ”, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

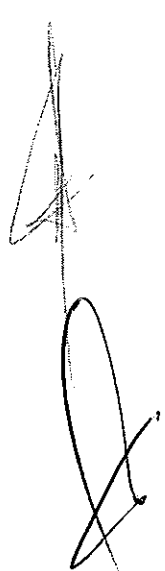
ANTECEDENTES

- a).- El día 20 de junio de 2017, el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos, remitió oficios de invitación a diversas empresas para participar en la Licitación Simplificada N° ITSM LS/104S80801/03/17, **RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.**
- b).- De conformidad con los oficios de invitación, el día 30 de junio del mismo año, se celebró el Acto de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas siendo presidido por la Comisión integrada para la referida licitación.
- c).- El día 05 de julio de 2017, se dio notificación del fallo correspondiente en el que resultó adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** con las partidas en licitación que en el anexo único se mencionan.
- d).- Que para la presente contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0255/2017, de fecha 06 de marzo de 2017.
- e).- Además se cuenta con el Registro del Procedimiento de Adquisición de Adquisición e Inversión número 104S80801/00002CG/2017 de fecha 09 de marzo de 2017.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”:

- a).- Que está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 3 y 45 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 16 Decreto que Crea el Instituto Tecnológico Superior de Misantla; 1° fracción I, 2° fracción II inciso b), 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 60, 61, 62, 64, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b).- Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en K.M. 1.8



Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en la ciudad de Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.

c).- Que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con "EL PROVEEDOR"

II.- DE "EL PROVEEDOR"

a).- Declara por conducto de Representante Legal el C. HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, que es una persona Física, acreditando su personalidad con fotocopia de Credencial para votar número 0694006538624 y folio número 0000012366571 Expedida por el Instituto Federal Electoral.

b).- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Viena No. 179, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Delegación Coyoacan, en la Ciudad de México, con Tel. (0155) 62584072; correo electrónico; hectorth@red-digital.com.mx.

c).- Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. TEHH640602PMA.

d).- Que cuenta con los recursos y capacidad suficiente para la venta, suministro e instalación de los bienes materia de este contrato y que es su voluntad obligarse en los términos del presente instrumento.

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" por medio de este acuerdo de voluntades se obliga con "EL INSTITUTO" a precio fijo, el suministro de los bienes conforme a las cantidades, características y especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único de este contrato, el cual debidamente suscrito pasa a formar parte integrante de este acuerdo de voluntades.

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$91,223.00 (Noventa y Un Mil, Doscientos Veintitrés Pesos 00/100 M.N.) más el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, misma que será liquidada dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los artículos descritos en el anexo único.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado en la facturación correspondiente.

La facturación previa coordinación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "EL INSTITUTO" debe ser a nombre del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, ubicada en el K.M. 1.8 Carretera a Loma del Cojolite sin número, C.P. 93821 en Misantla, Ver., con R.F.C. ITS941104HLA.

"EL PROVEEDOR" acepta que el pago se efectúe mediante depósito electrónico a su

cuenta No. 07218000567127570-6 del Banco BANORTE o cualquier otro medio que designe "EL INSTITUTO".

ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes en un plazo de ocho días naturales contados a partir de la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el Almacén del Instituto Tecnológico Superior de Misantla, sito en el Km 1.8 de la carretera a Loma del Cojolite sin número, en Misantla, Veracruz; en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

GARANTÍA DE CALIDAD

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes objeto del presente acuerdo de voluntades contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos por un término mínimo de un año, contado a partir de la fecha de su total recepción, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y sin costo extra alguno los que resulten defectuosos, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

SUPERVISIÓN

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes.

INTRANSFERIBILIDAD

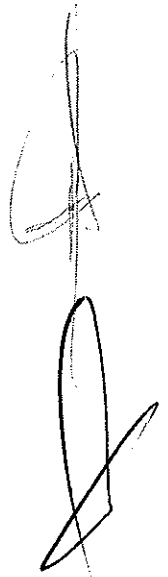
SEXTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PENA CONVENCIONAL

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a "EL INSTITUTO" como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente, o de los requisitos o documentos exigibles que con base en las disposiciones legales debiera presentar conforme al presente contrato o con motivo del mismo, misma que será calculada sobre el monto total de los bienes que no sean entregados en tiempo, forma y con la calidad requerida, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma penalidad se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato.

Se entenderá como atraso en la entrega de los bienes, cuando "EL PROVEEDOR" no los presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de "EL INSTITUTO".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOVENA.- Con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, la buena calidad de los bienes objeto del mismo, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR" otorga póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello por el importe de \$9,122.30 (Nueve Mil Ciento Veintidós Pesos 30/100 M.N.) equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado en la Licitación Simplificada referida en el antecedente a) del presente; sin incluir el concepto del I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b).- Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.

c).- La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un término de un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes objeto del mismo y sólo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

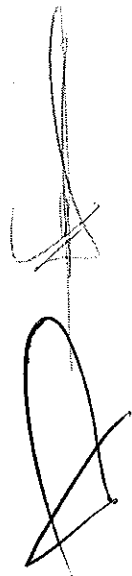
d).- La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente en caso de que se le concedan a "EL PROVEEDOR", prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

e).- La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

f).- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Se describe un machote de redacción que servirá de modelo en la garantía de cumplimiento:

Ante: la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Para garantizar por: (nombre de la persona física o moral que participa en la licitación), hasta por la expresa cantidad (\$ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de _____, suscrito con el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, de fecha _____, Esta Fianza tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte del Instituto Tecnológico Superior de Misantla. (Nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorgue prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. La Institución afianzadora se somete al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establece los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otra. Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y un año posterior a partir de la fecha de recepción formal de los bienes o materiales por parte de la convocante, así como los gastos y accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto. -----

TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

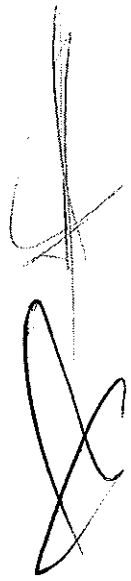
DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior en un plazo no mayor a siete días hábiles contados a partir de la suscripción del presente instrumento.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

AMPLIACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que podrá acordarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, mediante la modificación correspondiente, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto el veinte por ciento del monto total de la partida que se amplía y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, conforme a lo que dispone el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

PERSONALIDAD

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se reconocen mutua y reciprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

JURISDICCIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 08 de julio de 2017.

POR "EL INSTITUTO"



**DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA**
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"



**C. HÉCTOR TENORIO
HERNÁNDEZ**
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO DEL CONTRATO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA Y LA PERSONA FÍSICA C. HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° ITSM LS/104S80801/03/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
5	Cartucho Generico de tóner negro HP 96A LaserJet (C4096A)	PIEZA	22
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión: Negro Tecnología de impresión: Láser Rendimiento de la página (blanco y negro): 5.000 páginas estándar de acuerdo con ISO/IEC 19752;		
6	Cartucho original de tóner negro HP 126A LaserJet (CE310A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Negro, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (blanco y negro) 1.200 páginas		
7	Cartucho original de tóner magenta HP 126A LaserJet (CE313A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Magenta, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (color) 1.000 páginas		
8	Cartucho original de tóner cian HP 126A LaserJet (CE311A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Cian, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (color) 1.000 páginas		
9	Cartucho original de tóner amarillo HP 126A LaserJet (CE312A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Amarillo, Tecnología de impresión Láser, Rendimiento de la página (color) 1.000 páginas		
10	Cartucho original de tóner negro HP 128A LaserJet (CE320A)	PIEZA	5
	Especificaciones:		

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
	Color(es) de cartuchos de impresión: Negro Tecnología de impresión: Láser Rendimiento de la página (blanco y negro): Rendimiento promedio continuo de un cartucho negro de 2000 páginas estándar. Valor de rendimiento declarado de acuerdo con ISO/IEC 19798,		
12	Cartucho original de tóner magenta HP 128A LaserJet (CE323A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión: Magenta Tecnología de impresión: Láser Rendimiento de la página (color): Rendimiento continuo promedio de un cartucho compuesto por cian/amarillo/magenta de 1300 páginas estándar. Valor de rendimiento declarado de acuerdo con ISO/IEC 19798,		
16	Cabezal de impresión cian HP 11 (C4811A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Cian, Gota de tinta 4 pl, Tipos de tinta compatible Basada en colorantes		
17	Cartucho original de tinta negra HP 10 (C4844A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Negro, Tipos de tinta compatible Con base de pigmento, Rendimiento de la página (blanco y negro) 2200 páginas		
18	Cartucho de tinta magenta HP 82 de 69 ml (C4912A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Magenta, Tipos de tinta compatible Basada en colorantes		
19	Cartucho de tinta amarillo HP 82 de 69 ml (C4913A)	PIEZA	4
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Amarillo, Tipos de tinta compatible Basada en colorantes		
20	Cartucho original de tinta negra HP 96 (C8767WL)	PIEZA	10
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Negro, Gota de tinta 15 pl, Tipos de tinta compatible Con base de pigmento		
21	Cartucho original de tinta tricolor HP 97, (C9363WL)	PIEZA	10
	Especificaciones: Color(es) de cartuchos de impresión Colores, Gota de tinta 15 pl, Tipos de tinta compatible Con base de pigmento		
22	Cartucho de Tinta Negra Canon PG-30	PIEZA	2
	Especificaciones Técnicas:		

PTDA.	DESCRIPCION	UM	CANT.
	Tecnología de Impresión • Inyección de tinta; Compatibilidad • PIXMA iP1800; • PIXMA MP140; • PIXMA MP190; • PIXMA MP210; • PIXMA MP470; • PIXMA MX300 y • PIXMA MX310		
23	Aire Comprimido para Remover Polvo de 340 grs.; • Eliminador de polvo y contaminantes de equipos de cómputo, telefonía, comunicaciones, cámaras fotográficas y discos compactos. Formulado a base de gases inertes	PIEZA	35
24	Cable USB 2.0 A/B 1.8 Mts.	PIEZA	5
25	Espuma limpiadora 454 grs. de uso exclusivamente externo para gabinetes de equipos de cómputo y todo tipo de superficies plásticas, con una eficaz acción emulsificante que desintegra grasas, cochambre y suciedad, sin afectar la estructura molecular de los equipo	PIEZA	35
26	Memoria USB 2.0, 16 GB	PIEZA	100
27	Torre de 50 Discos CD-R de 700 MB de Capacidad y 80 Minutos	PAQUETE	25

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Anexo de contrato, lo firman en la ciudad de Misantla, Veracruz, el día 08 de julio de 2017.

POR "EL INSTITUTO"



DR. JOSÉ ALBERTO GAYTAN
GARCÍA
DIRECTOR DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MISANTLA

POR "EL PROVEEDOR"



C. HÉCTOR TENORIO
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, CELEBRADO CON HECTOR TENORIO HERNÁNDEZ, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2017.